

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea M.T. 13,2 kV nº 478738 “Soto” (S.T.R. “San Esteban Gorm”) con cambio de conductor y apoyos entre apoyo nº 962 y apoyo nº 18365 en el T.M. de Montejo de Tiermes (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/65-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 15 de octubre de 2020 se recibió por parte la ingeniería HEMAG S.A., en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 21 de octubre de 2020 es sometido a trámite de información pública de autorización administrativa previa y autorización de construcción (BOP 29.03.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Mediante Resolución de 4 de mayo de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita (BOP 16.06.2021).
- Con fecha 9 de marzo de 2022, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.
- Con fecha 30 de enero de 2026 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (BOP 13.02.2026, BOCYL 09.02.2026 y PRENSA 11.02.2026) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

BOPSO-62-29052026



- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA De acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Tito Arias Santos con declaración responsable, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de línea aérea bajo trazado existente de M.T. 13,2 kV nº 478738 “SOTO” de subestación transformadora “SAN ESTEBAN GORM” desde apoyo existente nº 962 en Noviales hasta apoyo nº 18365 en Pedro, de una longitud de 7.384 metros y conductor tipo 47-AL1/8-ST1A.
- Desmontaje de 7.338 metros de línea aérea de M.T. de conductor LAC-28 y 46 metros de conductor LA-56, 84 apoyos de doble poste de hormigón en pórtico, 1 poste de hormigón en “A” y 4 juegos de fusibles XS.

Instalación de medidas anti-electrocución y anticolidión de avifauna.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-62-29052026



**ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA
DE L.A.M.T. 13,2 KV Nº 478738 "SOTO" (S.T.R. "SAN ESTEBAN GORMAZ") DESDE APOYO Nº 962
HASTA PEDRO - MONTEJO DE TIERMES - (SORIA) IE/AT/65-2020**

Nº proyecto	Municipio	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Clase	Cultivo	Paraje	Propietario	Servidumbre					
									Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m2)	Serv. de paso aérea (m2)	Apoyo con nº	Sup. Apoyo (m2)	Ocupación temporal (m2)
12	MONTEJO DE TIERMES	15	5262	42196A015052620000LA	RÚSTICO	PASTOS	LADERAS	HEREDEROS DE LUISA MINGUEZ BAHON	4	16	84	N6	1,32	50
25	MONTEJO DE TIERMES	15	5912	42196A015059120000LM	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CUESTAS	JESÚS SANZ VICENTE	18	71	247	1/2 N10	6,06	25
28	MONTEJO DE TIERMES	15	5909	42196A015059090000LM	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	CUESTAS	HEREDEROS DE RICARDO VICENTE SANZ	11	42	148	-	-	-
37	MONTEJO DE TIERMES	15	5832	42196A015058320000LU	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	CAÑAMARES	JESÚS SANZ VICENTE	1	4	28	-	-	-
44	MONTEJO DE TIERMES	15	5836	42196A015058360000LB	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	CAÑAMARES	HEREDEROS DE MARÍA BRAVO MORENO	1	4	15	-	-	-
52	MONTEJO DE TIERMES	15	5871	42196A015058710000LB	RÚSTICO	PRADO O PRADERAS DE REGADIO	PRADO CIGÜEÑA	BASILISA SANZ VICENTE	38	150	526	-	-	-
87	MONTEJO DE TIERMES	14	49	42196G014000490000YG	RÚSTICO	PASTOS	LOS CAMPILLOS	GREGORIO HERNÁNDEZ BARRIO	8	33	132	1/2 N30	0,5	25
88	MONTEJO DE TIERMES	14	50	42196G014000500000YB	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO/PASTOS	LOS CAMPILLOS	MARÍA CARMEN BARRIO BARRIO	49	196	670	1/2 N30	0,5	25
89	MONTEJO DE TIERMES	14	51	42196G014000510000YY	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LOS CAMPILLOS	JUAN BARRIO HERRERO	55	221	774	1/2 N31	0,5	25
90	MONTEJO DE TIERMES	14	52	42196G014000520000YG	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LOS CAMPILLOS	PILAR BARRIO ARÉVALO	29	118	412	1/2 N31	0,5	25
91	MONTEJO DE TIERMES	14	53	42196G014000530000YQ	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LOS CAMPILLOS	FELIPE HERNÁNDEZ BARRIO	30	120	421	-	-	-

BOPSO-62-29052026



BOPSO-62-29052026

114	MONTEJO DE TIERMES	14	148	42196G014001480000YP	RÚSTICO	PASTOS	LOS CERRILLOS	ALEJANDRO BRAVO CEREZO	67	269	834	-	-	-
140	MONTEJO DE TIERMES	13	228	42196G013002280000YA	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PARAISO	CARMELO SEVILLA DE LA MORENA	91	363	1281	N62 Y 1/2 N63	1,5	75
141	MONTEJO DE TIERMES	13	229	42196G013002290000YB	RÚSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PARAISO	SILVESTRE MORENA COTARELO	61	245	856	1/2 N63	0,5	25
153	MONTEJO DE TIERMES	13	5358	42196A013053580000LX	RÚSTICO	PASTOS/ ÁRBOLES DE RIBERA	CASTILLO	JUAN LICERAS CASTRO	10	41	129	-	-	-
154	MONTEJO DE TIERMES	13	5360	42196A013053600000LD	RÚSTICO	PASTOS	CASTILLO	VICENTE ENCABO HERRANZ	5	21	112	-	-	-